



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos de zona de calles 33 y 35 entre Avenida Centenario y 22, por la calidad del agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que la preocupación obedece al aroma y sabor extraño del agua.

Que el agua potable es un servicio indispensable para la vida de los ciudadanos.

Que Aguas de Balcarce S.A. es responsable de brindar los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, y recolección y tratamiento de los desagües cloacales en la ciudad de Balcarce.

Que dicha entidad es responsable de garantizar y supervisar la calidad del servicio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

C O M U N I C A C I Ó N 59/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la empresa concesionaria Aguas de Balcarce S.A., tenga a ----- bien informar a este cuerpo, la situación del pozo correspondiente a la zona de calles 33 y 35, entre Avenida Centenario y 22 y evalúe una inspección en la zona mencionada respecto al control de calidad del servicio. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----